



**PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA  
FIDUPREVISORA S.A.**

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 006 DE 2023  
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo ECOPETROL OBRAS POR IMPUESTOS 2022-2024 OPCIÓN FIDUCIA atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 “CRONOGRAMA” en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 006 de 2023 cuyo objeto es **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022”.**

Procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

<b>Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS</b>	<b>FECHA DE RECIBO</b>	<b>MEDIO DE RECIBO</b>	<b>OBSERVANTE</b>
1	01/08/2023	Correo electrónico	INTRICON S.A. / Karen Suarez Castro
2	03/08/2023	Correo electrónico	CONSTRUAR S.A.S.
3	03/08/2023	Correo electrónico	C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES / Cindy Yaneth Jimenez Jimenez
4	03/08/2023	Correo electrónico	CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. / Andres Mauricio Díaz Figueredo
5	03/08/2023	Correo electrónico	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. / JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ
6	04/08/2023	Correo electrónico	RAMIREZ Y ASOCIADOS DE INGENIERIA S.A.S. / Jorge Eduardo Ramirez Cabrera
7	04/08/2023	Correo electrónico	Johana Andrea Castrillón Rojas

**OBSERVACIÓN 1: (INTRICON S.A.)**

- “EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Ya que la experiencia mínima exige Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, con lo siguiente nos gustaría saber si posible que **la experiencia**



sea dentro los últimos 15 años ya que la experiencia no vence y además está sustentada en el registro único de proponentes.”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación y se mantiene la condición establecida en el numeral 6.3.1. de los Términos de Referencia. “Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN, QUE SE HAYA REALIZADO EN: VÍAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O TERCARIAS Y/O URBANAS; TODAS LAS ANTERIORES DEBEN INCLUIR EN SUS ACTIVIDADES: PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE Y/O PLACA HUELLA cuya sumatoria de los valores ejecutados expresado en SMMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.” Dado que con la condición establecida se busca que los oferentes tengan experiencias recientes con el fin de garantizar que quien vaya a ejecutar el proyecto haya aplicado las actualizaciones en cuanto a la normativa, especificaciones y nuevas tecnologías que ha tenido el sector de infraestructura vial durante los últimos 10 años, y que serán utilizadas en la ejecución de las actividades de construcción determinadas en el alcance del proyecto objeto del presente proceso de selección.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO

#### OBSERVACIÓN 2: (INTRICON S.A.)

- “PRESUPUESTO ESTIMADO

En los ítems 5.8 CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (F) y 5.9 CONCRETO RESISTENCIA 14MPa (G) – CICLÓPEO, ya que los valores de precios unitarios de los mencionados anteriormente son artificialmente bajos tanto que no cubre el costo del material y transporte y por ello nos gustaría saber si hay la posibilidad de modificación de dichos valores.”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Revisada su observación se informa que se considera como no procedente puesto que los precios referenciados están acorde a los precios del mercado e igualmente lo invitamos a remitirse a los precios de referencia del INVIAS para esta zona.

Aunado con lo anterior, se debe tener presente que al hablarse de precios “artificialmente bajos” son los presentados en las ofertas económicas entregadas por los oferentes, mas no los dispuestos por la entidad en su presupuesto estimado.



**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_X**

**OBSERVACIÓN 3: (CONSTRUAR S.A.S.)**

“solicito muy amablemente a la entidad el desglose de cada uno de los impuestos y descuentos que realizan al contrato de obra del presente proceso cuyo objeto es: "REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VÍA MUÑECOS – CORDOBITAS EN YOTOCO VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS AÑO GRAVABLE 2022.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

El tratamiento para los impuestos se hará conforme al estatuto tributario, sus modificaciones y en atención a la figura jurídica del contratista.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_X\_\_**

**OBSERVACIÓN 4: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“1. La entidad señala los siguientes rubros dentro del presupuesto:

- PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) incluye Impuestos
- IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GÚIA AMBIENTAL (PAGA) incluye Impuestos
- CARACTERIZACION VIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 1860 DE 2013 Y 1067 DE 2015 incluye Impuestos

Solicitamos amablemente que para cada uno de los rubros anteriores se especifique y publique

- La información completa de cómo está compuesto e integrado.
- Aclarar si los profesionales en estas áreas se encuentran incluidas en estos costos.
- La evaluación económica que se realizó para establecer el valor asignado.
- Como se realizará en detalle la forma de pago
- Qué pasa si el valor propuesto no es suficiente para asumir la ejecución real del ítem, ¿la entidad como cubrirá este aumento?”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisada sus observaciones, en cuanto a la información completa favor remitirse a la adenda No 02.



En cuanto a la caracterización vial, debe remitirse a la resolución 412 de 2020 del Ministerio de vías y Transporte, para el reporte de información al SINCC, toda vez que el presupuesto se encuentra actualizado con los requisitos de dicha resolución.

En cuanto a su consulta acerca de los profesionales para dichos planes, estos deben ser incluidos en la administración del proyecto, según lo descrito en 6.3 de las especificaciones técnicas.

En cuanto a su solicitud de presentar la evaluación económica, lo invitamos a remitirse a la adenda No 02. En cuanto a la forma de pago, lo invitamos a remitirse a los numerales 7.14 y 7.15 de las especificaciones técnicas, y el párrafo primero del numeral 2.5 Forma de pago de los términos de referencia, en donde se explica la forma de pago mediante actas parciales y gastos reembolsables. En cuanto a la caracterización vial, este pago se realizará previa entrega al INVIAS y aprobación de la entidad de la información solicitada en la resolución 412 de 2020.

En cuanto a su pregunta de excedencia del monto máximo, lo invitamos a remitirse a los numerales 7.14 y 7.15 de las especificaciones técnicas, en donde se aclara que para el PAGA y el PMT el monto no podrá exceder lo contenido en el anexo 3, presupuesto estimado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  X  NO  \_\_\_**

#### **OBSERVACIÓN 5: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“2. Es de suma importancia que la entidad tenga presente que la inflación actual que presenta el país es de aproximadamente el 15%, razón por la que no se permite determinar costos futuros y los valores estimados para cada ítem del presupuesto pueden fluctuar de manera importante, amablemente nos permitimos solicitar a la entidad se tenga en cuenta una fórmula de reajuste de los precios del contrato, lo anterior basados en las alzas y fluctuaciones que insumos como el acero, estructura metálica, Concreto, granulares etc. han tenido en los últimos meses, la recesión económica, la inflación actual del país, el alza del dólar y la incertidumbre actual, dicho lo anterior solicitamos que se establezca desde esta etapa una fórmula que sea aplicada en la etapa de obra durante la ejecución del contrato..”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se informa que no se puede acceder a su solicitud en el entendido que el mecanismo de obras por impuestos establece un presupuesto máximo aprobado para la ejecución del proyecto, no teniendo posibilidad de ajuste o incremento de este.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  \_\_\_  NO  X**

#### **OBSERVACIÓN 6: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**



“3. Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

La forma de pago y manejo de los imprevistos se realizarán de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.5. FORMA DE PAGO de los términos de referencia y las cláusulas IV y V de la minuta contractual, y la nota No 3 del presupuesto estimado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_ X**

**OBSERVACIÓN 7: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“4. Requerimos a la entidad indicar cuales son los impuestos y estampillas que aplican para la ejecución del presente proceso y como deberán ser pagadas por el contratista si se efectuara en cada pago parcial o deben ser pagadas a la firma del contrato.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

El tratamiento para los impuestos se hará conforme al estatuto tributario, sus modificaciones y las normas locales en la materia, así como también en atención a la figura jurídica del contratista.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_ X**

**OBSERVACIÓN 8: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“5. Se solicita amablemente publicar el desglose de la administración (A) que la entidad cálculo.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisada su observación en cuanto a lo referente a la publicación del desglose de la administración lo invitamos a remitirse al anexo No 1 Especificaciones Técnicas vía en su numeral 6.3 se describen los rubros mínimos a trazar para estimar el componente de la Administración.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_ X**

**OBSERVACIÓN 9: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“6. Solicitamos a la entidad cargar en la plataforma de SECOP II la totalidad de los Estudios y diseños, de igual forma responder si debe realizarse algún ajuste a los mismos que tiempo se tiene previsto para esta actividad y en caso de que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente quien asumirá los costos adicionales de esta actividad.”



#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En cuanto a su solicitud nos permitimos informar que los estudios y diseños se encuentran publicados en el anexo 4 del proceso licitatorio, los cuales se pueden consultar en la página de la Fiduprevisora del proceso licitatorio.

Ahora bien, es oportuno, aclarar que conforme con la Ley 2195 de 2022, artículo 53 se realiza la publicación del proceso licitatorio a través de la plataforma SECOP II con fines de publicidad, sin embargo, la página en la cual se surten todas las etapas del proceso y se puede consultar la información del mismo, es el portal de la Fiduprevisora.

Es importante informar que conforme con lo establecido en la normativa que reglamenta el mecanismo de obras por impuestos este proyecto fue viabilizado por la Entidad Nacional Competente quien realiza la verificación y aprobación del proyecto, validando el cumplimiento en cuanto a normatividad vigente de los estudios y diseños con las cuales se debe desarrollar el proyecto, razón por la cual, el contratista debe realizar una revisión general de la información suministrada y en caso de ser necesario ejecutar ajustes, se realizará con su equipo de trabajo, tal y como se determina en la viñeta 3 del numeral 5 ETAPAS GENERALES, del anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, que establece: “El contratista de obra ejecutara las obras en un todo con los estudios y diseños viabilizados para el proyecto y la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o elaboración y/o complementación de los estudios y diseños existentes con el fin de garantizar la estabilidad de las obras serán a cuenta y riesgo del contratista de obra.”

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

#### **OBSERVACIÓN 10: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“7. Se solicita publicar el análisis de precios unitarios para el presente proceso.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En cuanto al análisis de unitarios se le informa que se aporta el anexo No 3 Presupuesto Estimado donde se describe uno a uno el precio unitario máximo por cada ítem alcance de la propuesta y para que los interesados puedan estimar los costos enmarcados en las condiciones descritas en los términos de referencia en el título 7.1.2 se aporta el Anexo 1.1. Especificaciones técnicas particulares donde se detalla el alcance de las actividades para que los interesados a partir de su conocimiento de la zona, rendimientos y experticia estimen los costos unitarios teniendo los parámetros descritos en el anexo 1.1 y de esta manera puedan construir a su discreción y dentro de los rangos de oferta cada uno de los unitarios.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

#### **OBSERVACIÓN 11: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**



“8. Solicitamos a la entidad cargar los detalles de canteras y sitios de disposición que fueron contemplados dentro de los APUS.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Para la localización de canteras, lo invitamos a consultar el anexo 4, en particular el documento cantidades de obra, lo descrito en el numeral 4.2.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 12: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“9. Solicitamos a la entidad contemplar un anticipo para el presente contrato mínimo del 30% del valor oficial, lo anterior teniendo en cuenta el monto de la obra.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se accede a la solicitud en el entendido que los pagos se realizarán por avance de obra, garantizando así al contratista el pago de los trabajos efectivamente ejecutados, proporcionando el flujo de recursos que el contratista va invirtiendo en la ejecución de las actividades de obra, tal como se especifica en el numeral 2.5 Forma de Pago contenido en los Términos de Referencia. Adicionalmente, el contratista debe garantizar que cuenta con los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, y de acuerdo con las características del mecanismo de obras por impuesto y el análisis de riesgos previstos para el proyecto se observa cómo no procedente otorgar anticipos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 13: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“10. Solicitamos a la Entidad cargar el Anexo No. 3 Presupuesto estimado en Excel, esto con el fin de incurrir a posibles errores.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

No se accede a la solicitud en el entendido que el documento en PDF es suficiente para conocer los valores de costo directo, AIU y no modificables.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 14: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“11. Agradecemos a la entidad indicar cuál es la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso.”



#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En atención a su observación, nos permitimos informar que los precios se encuentran actualizados a precios actuales para la zona del proyecto. Adicionalmente lo invitamos a remitirse a la nota No 03 del anexo 03 presupuesto estimado.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

#### **OBSERVACIÓN 15: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“12. Solicitamos a la entidad informar el estado de los permisos trámites y licencias ambientales (si aplica), construcción (si aplica), ocupación de causas (si aplica), que se requieren en la ejecución del proceso.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En cuanto a su solicitud, lo invitamos a remitirse a las especificaciones técnicas, en particular el numeral 5, viñeta 2 en donde se explica “: El proponente debe identificar con precisión por alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.”, es por esto que es deber del oferente revisar y estimar dichos permisos.

#### **MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO X**

#### **OBSERVACIÓN 16: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“MATRIZ DE RIESGOS

1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:
  - Riesgo No. 2 – Ambiental: Demora en la Respuesta de la Entidad Ambiental para los permisos requeridos para el proyecto. Requerimientos adicionales que requiera nuevos permisos ambientales durante la ejecución de obra, que requiera permiso y/o modificación de la actual solicitud ambiental. Demoras en la compensación descritas en los permisos ambientales, generando atraso en la ejecución y/o liquidación del contrato. Solicitamos a la Entidad que la asignación del riesgo sea compartida con la Entidad contratante, ya que, la Entidad Ambiental maneja tiempos de respuesta de acuerdo con la magnitud de solicitudes y complejidad que están fuera del alcance del contratista y esto puede provocar retrasos en la obra.”







## RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, nos permitimos informar que de acuerdo con el Manual Operativo de Obras por Impuestos, en el numeral 5.2.1, la descripción de costos directos incluye “El rubro de imprevistos (I) que se incluye dentro del concepto de AIU, tiene como fin trasladarle al contratista todos los riesgos ordinarios que pueden preverse y que son consecuencia normal de la ejecución de cada contrato”, por tanto estos riesgos deben ser asignados al contratista de obra.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

### OBSERVACIÓN 17: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)

“MATRIZ DE RIESGOS

1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:
  - Riesgo No.3 – Técnico: Desviaciones o modificaciones de la ingeniería inicial. Diferencias en conceptos respecto a la ejecución del objeto del contrato entre el contratista y el contratante. Falta de verificación de documentos de ingeniería iniciales (Etapa de estudios y diseños). Cálculos y análisis no previstos en la definición de las especificaciones técnicas diseños en el alcance inicial del proyecto. Diferencias presentadas entre lo encontrado en el terreno con lo indicado en la ingeniería. No cumplimiento de normas y estándares aplicables. Solicitamos a la Entidad especificar el tiempo establecido para la verificación y análisis de los Estudios y Diseños del presente proyecto. En caso de cambio de diseños y aumento de cantidades de obra, como se manejará este tema, para evitar desequilibrio al contratista.”

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

Lo invitamos a remitirse al numeral 5 de las especificaciones técnicas, viñeta 3, en donde se indica “El contratista de obra ejecutara las obras en un todo con los estudios y diseños viabilizados para el proyecto y la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o elaboración y/o complementación de los estudios y diseños existentes con el fin de garantizar la estabilidad de las obras serán a cuenta y riesgo del contratista de obra.”

### OBSERVACIÓN 18: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)

“MATRIZ DE RIESGOS

1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:

- Riesgo No.4 – Financiero - legal: Deficiencia técnica y/o financiera para el desarrollo de la obra. No cumplimiento de las obligaciones contractuales. No se tenga aprobación a satisfacción por parte de la interventoría de los entregables. Falta de liquidez del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato. Solicitamos a la Entidad amablemente la autorización de un anticipo del 30%, teniendo en cuenta que con este se pueden pactar negociaciones con los proveedores y pago de los salarios al personal de los primeros meses.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En cuanto a su observación, le indicamos que los términos de referencia incluyen los indicadores mínimos de carácter financiero, y de liquidez, con lo cual se busca que el proponente seleccionado para ejecutar la obra ganador cuente con la liquidez necesaria para la ejecución del proyecto, en este sentido, en cuanto a su solicitud de anticipo, lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 12.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_X\_\_**

#### **OBSERVACIÓN 19: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“MATRIZ DE RIESGOS

1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:
  - Riesgo No. 6 – Operacional: Interrupción de las actividades del proyecto por la comunidad por expectativas de la comunidad no cubiertas por el proyecto sobre la contratación de mano de obra. Expectativas de la comunidad no cubiertas por el proyecto sobre la contratación de bienes y servicios. Intereses particulares de la comunidad que no estén dentro del alcance del proyecto. No disponibilidad de mano de obra local por salarios que no cumplen con la expectativa. Solicitamos a la Entidad que la asignación sea compartida, puesto que anteriormente se debió socializar el proyecto a ejecutar con la comunidad y que sea el contratista durante la obra el puente para solucionar dudas a la comunidad.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_X\_\_**

#### **OBSERVACIÓN 20: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**



“MATRIZ DE RIESGOS

1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:
  - Riesgo No. 7 – Operacional: Interrupción de las actividades del proyecto por eventos de seguridad física. Alteración del orden público por presencia de grupos al margen de la ley que afectan al proyecto. Bloqueos de vías. Solicitamos a la Entidad que el riesgo sea asignado a la Entidad, ya que son actos que están ajenos al contratista y que deben ser solucionados por otras Entidades que reestablezcan el orden público y esto ocasionaría retrasos en las obras y sobrecostos.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 21: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“MATRIZ DE RIESGOS

1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:
  - Riesgo No. 8 – Operacional: No disponibilidad oportuna en sitio de materiales y/o equipos adquiridos. Falta de oferta en el mercado de equipos, insumos o materias primas requeridas para la ejecución del contrato. Alta demanda de los materiales y/o equipos por parte de otros proyectos que se estén ejecutando en simultaneo en la zona. Desabastecimiento de materiales e insumos por falta de proveedores en la zona. Solicitamos a la Entidad amablemente la autorización de un anticipo del 30%, teniendo en cuenta que con este se pueden pactar negociaciones con los proveedores y evitar la falta de materiales.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 18

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 22: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“MATRIZ DE RIESGOS



1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:

- Riesgo No. 9 – Técnico y financiero: Cambios en premisas, condiciones y validaciones actuales del proyecto. Ítems no previstos en el desarrollo del proyecto. Cambios en las normas técnicas aplicables al objeto del contrato. Solicitamos a la Entidad de disponer de un rubro para los posibles imprevistos que se puedan desarrollar durante la ejecución del proyecto y evitar un desequilibrio económico para el contratista. De igual manera que el riesgo sea asignado a la Entidad.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16. Adicionalmente, conforme con la nota No 03 del presupuesto estimado, dicho rubro de imprevistos se encuentra contemplado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_X\_\_**

#### **OBSERVACIÓN 23: (C & G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES)**

“MATRIZ DE RIESGOS

1. “Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones:

- Riesgo No. 11 – Financiero – Legal: Modificación en los tributos, aranceles, tasas de cambio o regulación de precios aplicables al contrato. Reformas tributarias y cambio de TRM. Solicitamos a la Entidad que la asignación sea a la Entidad, ya que, se desconoce de los futuros cambios que se presenten en el país.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO \_\_X\_\_**

#### **OBSERVACIÓN 24: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:

a. Para el riesgo # 2 Ambiental: Se solicita que la asignación sea compartida en igualdad de responsabilidad por el contratista y el contratante, ya que si bien la autoridad ambiental es la encargada de otorgar los permisos y pronunciarse sobre procesos ambientales, en el



evento en que se incurra en el riesgo esta Entidad asuma las consecuencias o respectivas consecuencias ya que su actuar es como tercero y no es una parte con responsabilidad sobre el contrato que solo es suscrito por Contratante y Contratista.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 25: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:

b. Para el riesgo # 3 Técnico: Se solicita que la asignación sea compartida en igualdad de responsabilidad por el contratista y el contratante, ya que no es dable ni lógico que si existen Desviaciones o modificaciones de la ingeniería inicial, Diferencias en conceptos respecto a la ejecución del objeto y Diferencias presentadas entre lo encontrado en el terreno con lo indicado en la ingeniería la responsabilidad sea asumida por el Contratista, toda vez que en cumplimiento de la legislación a la Entidad Contratante le asiste la responsabilidad de estructurar de manera adecuada y eficiente el proceso de contratación en todas sus etapas.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 26: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:

c. Para el riesgo # 5 Técnico: teniendo en cuenta que la responsabilidad sobre los eventos que se describen en el riego son asignados al Contratista se solicita se incluya en la descripción que este riesgo es aplicable solo si las causas del evento son imputables al contratista. Para los riesgos # 3 y 5 por incluir factores que si bien todos son técnicos son de carácter y tratamiento específico se solicita se separa cada una de las descripciones y se le de su propio y particular análisis, es decir se disgregue en varios riesgos.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**



Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16, y las observaciones de control y tratamiento para dichos riesgos.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 27: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:

d. Para el riesgo # 6 Operacional: teniendo en cuenta que la responsabilidad de la adecuada estructuración el proyecto y respectivas socializaciones es de responsabilidad de quien lo ha estructurado, se solicita que la asignación de la responsabilidad sobre este riesgo sea asumida en igualdad de condiciones por el Contratante y el contratista, toda vez que este último no puede prever los intereses particulares de la comunidad y las expectativas de cualquier tipo que tenga la comunidad y que puedan ser cubiertas por el proyecten y en los documentos publicados del proceso no se encuentra en detalle descritas dichas pretensiones; Adicionalmente el contratista es el encargado de cumplir con un alcance contractual, en la forma definida por el Contratante y las decisiones que este tome también afectan a la comunidad y pueden generar inconformidades de la misma y el contratista en su obligación contractual no puede atender a ambas partes (Contratante – Comunidad) sin entre ellas por su actuar surgen diferencias que afecten la ejecución del contrato.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 28: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:

e. Para el riesgo # 7 Operacional: Se solicita que la asignación sea compartida en igualdad de responsabilidad por el contratista y el contratante, toda vez que la obligación de mantener el orden público y garantizar la seguridad de los habitantes del territorio colombiano es del Estado y a el contratista no le asiste ni le es dable su control y manejo y no tiene ninguna responsabilidad sobre las decisiones y/o gestiones gubernamentales que afecten y pongan en riesgo la ejecución del proyecto.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16.



**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 29: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:

f. Para el riesgo # 8 Operacional: se solicita se desglose o deriven de este riesgo varios riesgos, uno por cada una de las descripciones incluidas en la matriz publicada ya que no se puede considerar que tengan las mismas consecuencias y se les pueda dar el mismo tratamiento y que la responsabilidad sobre su manejo sea del contratista.

Factores como Falta de oferta en el mercado, alta demanda y desabastecimiento son situaciones comerciales sobre las cuales el contratista no tiene control, ya que las mismas dependen directamente de las políticas o situaciones particulares que en esta materia se presenten a nivel nacional y global por políticas, decisiones y situaciones no imputables al contratista y sobre las cuales este no puede ejercer control.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 30: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:

g. Para el riesgo # 9 Técnico y financiero: Se solicita que la asignación sea compartida en igualdad de responsabilidad por el contratista y el contratante, toda vez que como se ha dicho anteriormente el contratista no tiene el control ni el poder de decisión en lo referente a Cambios en las normas técnicas y/o en premisas, condiciones y validaciones actuales del proyecto, por ser factores que no dependen exclusivamente de su actuar.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 31: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:



h. Para el riesgo # 11 Financiero – Legal: Se solicita que la asignación sea responsabilidad del contratante, toda vez que como se ha dicho anteriormente el contratista no tiene el control ni el poder de decisión, ni le es previsible los cambios que se puedan dar en lo referente a tributos, aranceles, tasas de cambio o reformas tributarias.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En cuanto a su observación, le indicamos que los términos de referencia incluyen los indicadores mínimos de carácter financiero, y de liquidez, con lo cual se busca que el proponente seleccionado para ejecutar la obra ganador cuente con la liquidez necesaria para la ejecución del proyecto, en este sentido, lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

#### **OBSERVACIÓN 32: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“1. Con relación a la “Anexo No. 8 Matriz de riesgos” publicada, se solicita:

i. Para los riesgos # 14 y 15 se solicita que se incluya en la columna de descripción que los eventos contemplados y por ende su tratamiento y responsabilidad es aplicable solo si los eventos se derivan por causa imputables al contratista.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a las acciones de control, las cuales son responsabilidad del contratista.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

#### **OBSERVACIÓN 33: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“2. Dando alcance al numeral anterior, se solicita sean incluidos los siguientes riesgos:

- a. Planeación, debido a el caso en que en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual o el desequilibrio financiero del mismo.
- b. No inicio de las obras y/o parálisis de la mismas, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias por causas no imputables al contratista.
- c. Suspensión del contrato, por causas no imputables al contratista.
- d. Riesgo Financiero producto de nuevas normativas debido a estados de estados de excepción: guerra exterior, conmoción interna y estado de emergencia, bien sea ambiental, sanitaria, económica o social decretados por el Estado.





- e. Riesgo por Elaboración, Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/u Optimización y/o complementación de estudios y diseños por el Contratista y aprobados por la Interventoría y/ Entidad.
- f. Para los riesgos que se relacionan a continuación y los cuales consideramos de una probabilidad media de ocurrencia solicitamos sean incluidos y/o la entidad manifieste el estado real de la gestión predial y la responsabilidad que esta asume sobre la misma al garantizar que no se generara ningún tipo de retraso o demora en la liberación de frentes de obra debido a la disponibilidad de predios:
  - Gestión predial derivado de la demora no imputable al contratista en la liberación de predios.
  - Gestión predial en la que requiera recurrir a la expropiación predial:
  - Gestión predial derivado por la mayor adquisición predial por cambios requeridos justificados técnicamente
- g. Ejecución de mayores cantidades de obra y/o modificación de las cantidades del contrato que se encuentren debidamente justificadas.
- h. Fuerza mayor asegurable y no asegurable: teniendo en cuenta que entendemos la Entidad no ha incluido en la Minuta del contrato alguna cláusula por Fuerza mayor debido a que esta no se encuentra establecida en los documentos tipo, se solicita sea incluido este riesgo para el presente proceso ya que: en Colombia para los contratos es necesario reconocer que la fuerza mayor y/o el caso fortuito han sido concebidos por la legislación como la circunstancia imprevisto, extraño a la voluntad del obligado, que éste no ha podido prever ni impedir, y lo coloca en la imposibilidad de cumplir sus obligaciones. Es claro que no es posible por la Entidad el asegurar que esta situación tiene una probabilidad nula de presentarse, por tanto, debe ser considerada.
- i. Accidentalidad ocasionada por condiciones propias de la zona y las intervenciones a realizar en el corredor vial y que no sean imputables al contratista. Sugerimos a la Entidad reconocer que así, como se ha previsto en los riesgo 16 y 17 que las actuaciones del contratista pueden generar un riesgo por accidentalidad, no está en su poder garantizar que esta es la única accidentalidad con probabilidad de ocurrencia para el proyecto; ya que en los tramos de vía y zonas circundantes serán utilizadas por actores ajenos al contratista y sobre los cuales este no tiene el 100% del control para que sea nula la posibilidad de accidentes causados por estos agentes o actores externos.
- j. Precios Artificialmente Bajos se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada disponga de precios muy por debajo del presupuesto oficial ó por debajo de las condiciones reales del mercado.
- k. Variación de precios durante la ejecución del contrato. Se refiere a la posibilidad de que los precios ofrecidos en la propuesta y adjudicados sean influenciados con alzas imprevisibles para el momento en que fue presentada la oferta y/o estructurado el proceso de contratación.
- l. Cambio en la ubicación de las obras menores derivadas por las condiciones de la zona o requerimiento de las empresas de servicios públicos y/o de la misma comunidad.

- m. Modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales y/o zonas de disposición presentadas y/o propuestas y/o proyectadas por el estructurados del proyecto y/o el proponente y que sea por causas no imputables al contratista.
- n. Inestabilidad Geológica, Geotécnica, Hidrogeológica.
- o. Interferencia con las de redes de servicios públicos existentes:
- p. Presencia de Riesgos Biológicos y/o enfermedades contagiosas.
- q. Cambios o eventos ambientales no previsibles o mayores a los esperados.”

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

En cuanto a su observación, en los numerales a hasta g, i, k, m, n y q, lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 16.

En cuanto al numeral h, lo invitamos a remitirse a la cláusula XXIV de la minuta contractual, en donde se considera la fuerza mayor o caso fortuito, por lo que no procede su solicitud de incluir este riesgo.

En cuanto al numeral j, se recuerda que de acuerdo con los términos de referencia, numeral 5.6 inciso kk y el numeral 7.1.2 inciso m, los valores unitarios no podrán ser menores al 95% del valor de oficial del PE, so pena de rechazo, por tanto se considera que el riesgo no aplica.

En cuanto al numeral l, el proponente seleccionado para ejecutar la obra debe tener en cuenta lo descrito en 6.3. Componente A.I.U desglosado de las especificaciones técnicas *“Adicionalmente el contratista debe considerar los recursos necesarios para la revisión de la información técnica como lo son los estudios y diseños iniciales, con el fin de realizar los ajustes que haya a lugar a las cantidades de obra, o, a los estudios y diseños o, a la documentación técnica que se necesite ajustar en la etapa de ejecución del proyecto, sin que esto modifique el alcance, valor y tiempo delimitados para el proyecto en la SUIFP”* por tanto no se considera aplicable este riesgo.

En cuanto al numeral o, de acuerdo con la zona de ejecución del proyecto, se entiende que no deben existir interferencias de redes de servicios públicos, de acuerdo con la certificación emitida por la entidad territorial, la cual se encuentra incluida en el anexo 4.

En cuanto al numeral p, se considera cubierto dentro del riesgo número 13, emergencias ambientales y sanitarias

#### MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X

#### OBSERVACIÓN 34: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)

“1. TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR (pliego de condiciones) en su título 1.1. 2.6. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN, menciona que el plazo del contrato será de 18 meses y presenta la tabla relacionada a continuación, se solicita aclarar cuál es el plazo toda vez que al realizar la suma de los plazos de las etapas relacionadas da 26 meses y no los 24 meses establecidos.”

PROYECTO	PLAZO TRÁMITE PERMISOS AMBIENTALES	PLAZO ESTIMADO EJECUCIÓN	PLAZO ESTIMADO LIQUIDACIÓN	PLAZO ESTIMADO VIGENCIA
MEJORAMIENTO DE LA VÍA YOTOCO – BUENOS AIRES – EL DORADO EN EL SECTOR BUENOS AIRES – CASCO URBANO DE YOTOCO Y DE UN TRAMO DE LA VIA	6 meses	18 meses	2 meses	24 meses

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En cuanto a su observación, lo invitamos a remitirse a la nota del numeral 2.6 (VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN) y la Imagen 2 (Cronograma general Contrato de obra) de los términos de referencia, en donde se muestra la ejecución parcialmente en paralelo referente a la etapa de permisos ambientales y ejecución de dos meses.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 35: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“2. Se solicita a la Entidad presentar como partes de los documentos del proceso un desglose del análisis que ha realizado para determinar las partidas referidas en el PE como: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT, IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GÚIA AMBIENTAL (PAGA), PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES y CARACTERIZACION VIAL SEGÚN RESOLUCIÓN 1860 DE 2013 Y 1067 DE 2015 todas ellas incluyendo Impuestos.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Ver respuesta a observación número 4.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 36: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“3. Se solicita que sea actualizado el análisis económico realizado para definir los precios unitarios establecidos en el PE, toda vez que se evidencia que los mismos se encuentra a fecha de noviembre de 2022 y por lo tanto no reflejan las condiciones actuales del mercado en la que el costo de vida en Colombia se ha incrementado en el último año y los insumos y demás costos en proyectos de construcción no son la excepción, presentado alzas



representativas para la vigencia 2023 y/o de lo contrario se reconozca mediante formula de ajustes al menos el cambio de un vigencia.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En atención a su observación, nos permitimos informar que los precios se encuentran actualizados a precios actuales para la zona del proyecto. Adicionalmente lo invitamos a remitirse a la nota No 03 del anexo 3 presupuesto estimado.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

#### **OBSERVACIÓN 37: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“4. Se solicita a la Entidad presentar como parte de los documentos del proceso un desglose del análisis que ha realizado para determinar las partidas y/o porcentajes definidos para la Administración del proyecto.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Ver respuesta a la observación 8.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

#### **OBSERVACIÓN 38: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“5. Se solicita aclarar y/o definir con total detalle cual es la forma de pago de los rubros no modificables y confirmar nuestro entendimiento en cuanto a que el AIU sobre estos es del 28%.”

#### **RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

La forma de pago de los no modificables se realizará de acuerdo con lo descrito en el numeral 2.5. FORMA DE PAGO de los términos de referencia y las cláusulas IV y V de la minuta contractual.

En cuanto al valor de los rubros no modificables, se aclara que estos son rubros a todo costo los cuales incluyen todos los valores necesarios para su ejecución, directos, indirectos y en fin todos los necesarios para la ejecución de la o las actividades.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

#### **OBSERVACIÓN 39: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“6. Se solicita presentar los precios unitarios con los cuales se realizaron los estudios económicos de proceso.”



**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Remitirse a la respuesta de la observación número 10.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 40: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“7. Se solicita confirmar nuestro entendimiento en cuanto a que la gestión predial y los pendientes que se encuentra establecidos en el documento técnico del proceso que a este factor se refiere se encuentran en responsabilidad del Contratante, toda vez que en el PE no se evidencia que se hayan asignados recursos para atender ningún tipo de gestión predial y/o actividades que de esta se deriven.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

El estudio mencionado en la observación concluye que no se requieren compra de predios, sin embargo, la gestión actas de vecindad debe ser realizada por el proponente ganador, y el movimiento de cercas y otras actividades relacionadas se encuentran contempladas en el PAGA, ver adenda 02.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    X NO**

**OBSERVACIÓN 41: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“8. Solicitamos confirmar que el contrato derivado de presente proceso de contratación no serán aplicables los impuestos nacionales de contribución especial del 5% y los impuestos para universidades, lo anterior por tratarse de un contrato entre personas privadas.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se debe tener en cuenta que pese a que se trata de una contratación regida bajo normas privadas, todos los contratos derivados del Patrimonio Autónomo serán objeto de impuestos de estampillas.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 42: (CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)**

“9. Se solicita ampliar el plazo para realizar observaciones al proceso sea extendido en al menos 3 días hábiles, derivado de la necesidad de realizar un correcto análisis de la información del proceso y de la misma forma ampliar el plazo del cierre de la oferta en al menos 5 días hábiles más a la fecha designada para ello.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**



No se accede a su solicitud, se consideran que los tiempos del proceso son suficientes con base en proyectos similares realizados, y se encuentra sujeto al cronograma del proyecto aprobado por la entidad nacional competente.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

**OBSERVACIÓN 43: (LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.)**

**“PLIEGO DE CONDICIONES:**

1. Se solicita que se elimine la exigencia de la presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2022. Lo anterior, basados en la exigencia del Pliego Tipo donde se acredita simplemente con la presentación del RUP. Adicionalmente y en concordancia con lo exigido en los mismos pliegos tipo, solicitamos se permita el cumplimiento de los Indicadores Financieros como lo exigen éstos documentos. Basamos nuestra petición buscando mayor pluralidad y transparencia en los procesos de contratación, como lo vienen realizando las Entidades principales del Estado. Adicionalmente, con el Decreto 1041 de 2022 se le da la facultad a los Oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, esto con el fin de contribuir con la reactivación económica (adjuntamos respectivo Decreto).”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

De conformidad con la observación presentada por el oferente, y, luego de realizar las validaciones pertinentes, no se acepta la observación, toda vez que, al ser un régimen de contratación privada, ese decreto queda inhabilitado para funcionar en este proceso y nos remitimos a lo asignado en los términos de referencia, en especial lo dispuesto en el numeral 6.2.1.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

**OBSERVACIÓN 44: (LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.)**

**“PLIEGO DE CONDICIONES:**

2. Se solicita se modifique la fecha de cierre en por lo menos una semana adicional a lo estipulado en la Adenda No. 1 (15 de agosto), toda vez que en éste tipo de procesos no existe la etapa de prepliegos.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**



No se accede a su solicitud, se consideran que los tiempos del proceso son suficientes con base en proyectos similares realizados, y se encuentra sujeto al cronograma del proyecto aprobado por la entidad nacional competente.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 45: (LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.)**

**“PLIEGO DE CONDICIONES:**

3. En el numeral 6.3.3 “Frentes de Trabajo” dice: *Se requiere como mínimo ONCE (11) frentes de obra simultáneos para la ejecución del objeto contractual los cuales serán presentados con el cronograma de obra que verificarán la interventoría y la gerencia de proyecto y aprobados por ellos, previa firma del acta de inicio de obra. Se solicita se elimine dicho requisito, en vista que la cantidad de frentes de trabajo lo establecerá el futuro contratista de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisada su observación, nos permitimos informar que el motivo de exigir un mínimo de frentes obedece a que se busca garantizar el cumplimiento del objeto contractual, alcance y tiempo pactados con la entidad nacional competente, y nace de la revisión de rendimientos en procesos similares. Lo invitamos a remitirse al numeral 7.7. Frentes de Trabajo de las especificaciones técnicas.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 46: (RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA S.A.S.)**

“Solicitamos aclarar si el requisito a cumplir con los contratos para acreditar la experiencia habilitante y ponderable es que estén recibidos a satisfacción, pues así se acredita el cumplimiento de la obra y del contrato entre las partes.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En atención a su observación, los contratos para acreditar la experiencia mínima habilitante y ponderable, no solo deben estar recibidos a satisfacción, también deben estar liquidados.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO    X**

**OBSERVACIÓN 47: (JOHANA ANDREA CASTRILLÓN ROJAS)**

“1. A folio 56 de los términos de referencia la entidad afirma que los contratos válidos para acreditar la experiencia solicitada deberán ser ejecutados en el territorio nacional:

### 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Acreditar en máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente y que se encuentren recibidos a satisfacción y liquidados en el territorio nacional, dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance:

Pero encontramos que a folios 32 y 62 de los términos de referencia la entidad permite presentar contratos que se ejecutaran fuera del territorio nacional:

Folio 32:

### 4.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción oficial al idioma castellano, por traductor oficial y deberá presentarse debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

Folio 62:

### 6.3.2.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS EN EL EXTRANJERO Y/O OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

En el caso de que el proponente presente contratos ejecutados en el extranjero deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral de Documentos otorgados en el exterior. Así mismo, se verificará que el objeto contractual se encuentre enmarcado dentro de los términos establecidos en el numeral de Experiencia mínima requerida.

Con lo anterior se evidencia una clara ambigüedad en los términos de referencia, lo cual conduce a errores a los oferentes y una clara restricción a la pluralidad, al no permitir que empresas extranjeras acrediten su amplia experiencia y conocimiento en este proceso, es por ello, que nos permitimos amablemente solicitar a la entidad que la experiencia solicitada pueda ser acreditada tanto en contratos de ejecución nacional, como en contratos fuera del territorio nacional tal y como lo establecen los folios 32 y 62.”

## RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, los contratos deben ser ejecutados en el territorio nacional conforme con el numeral 6.3.1 de los términos de referencia, no obstante, el numeral 6.3.2.1 será eliminado de los términos de referencia del proceso licitatorio, lo invitamos a remitirse a la adenda No 02.





**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO \_\_\_**

**OBSERVACIÓN 48: (JOHANA ANDREA CASTRILLÓN ROJAS)**

“2. Dadas las condiciones actuales del mercado en cuanto a incremento de precios y la inflación tan alta presentada para este año, solicitamos a la entidad en pro de asegurar el equilibrio económico del proyecto considerar la inclusión de un anticipo mínimo del 20%.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Lo invitamos a remitirse a la respuesta a la observación 12.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 49: (JOHANA ANDREA CASTRILLÓN ROJAS)**

“3. Solicitamos a la entidad aclarar la fecha en que fue consolidada la información para elaboración del presupuesto oficial, dado que la revisión del mismo da como resultado precios por debajo del mercado actual, considerando los fuertes incrementos en las materias primas de cerca del 20%, con lo cual, solicitamos sea actualizados los valores del presupuesto y se consideren además para los cambios de vigencias la inclusión de una fórmula de reajuste de precios.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Remitirse a la respuesta de la observación número 14.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**

**OBSERVACIÓN 50: (JOHANA ANDREA CASTRILLÓN ROJAS)**

“Se solicita a entidad cambiar la retención del último pago de un 10% a un 5%, considerando el porcentaje inicial muy alto para un pago final.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Una vez revisada su observación se informa que la reducción de la retención del 10% como se establece en el numeral 2.5 se mantiene, de acuerdo con las características del mecanismo de obras por impuestos y el análisis de riesgos previstos para el proyecto se observa cómo no procedente la reducción de esta retención

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_\_ NO X**



**OBSERVACIÓN 51: (JOHANA ANDREA CASTRILLÓN ROJAS)**

“1. Se solicita a la entidad aclarar los impuestos y tasas aplicables al presente proceso.”

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**


El tratamiento para los impuestos se hará conforme al estatuto tributario y sus modificaciones y las normas locales en la materia, así como también en atención a la figura jurídica del contratista.


**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI    NO   X**

El presente documento es expedido y publicado a los nueve (09) días del mes de agosto de 2022.

**PUBLIQUESE,**

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS OBRAS POR IMPUESTOS 2022-  
2024 OPCIÓN FIDUCIA**

**Elaboró:** Maria Camila García Jerez- Abogada obras por impuestos Fiduprevisora S.A. 

**Revisó y aprobó:** Stefania Gutierrez – Profesional Jurídico obras por impuestos 

**Revisó y aprobó:** Sergio Soto, gerente de proyectos obras por impuestos Ecopetrol S.A.

